

## ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de noviembre de 2021, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos de la comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2021-015**, llevado a cabo para la adquisición e instalación de UPS, materiales y servicios de instalación para el 1er. y 3er. Nivel del Edificio Principal del Registro Inmobiliario, Sede Central.

1. En fecha 14 de octubre de 2021, la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. EI-0036-2021, solicitó a la Gerencia Administrativa y al Departamento de Compras y Contrataciones, la adquisición e instalación de UPS, materiales y servicios de instalación para el 1er. y 3er. Nivel del Edificio Principal del Registro Inmobiliario, Sede Central.
2. En fecha 2 de noviembre de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, emitió la certificación de existencia de fondos correspondiente al oficio número EI-0036-2021 para la adquisición e instalación de UPS, materiales y servicios de instalación para el 1er. y 3er. Nivel del Edificio Principal del Registro Inmobiliario, Sede Central, a través del cual se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por un monto de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00), con cargo al POA del RI: Requerimiento 1.5.1 “Adquisición y Reembolso por baterías, inversores y mantenimiento de plantas eléctricas a nivel nacional”.
3. En fecha 22 de octubre de 2021, la encargada de Mantenimiento del Registro Inmobiliario emitió el oficio núm. EI-0036-2021, mediante el cual recomienda a los señores **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones de T.I.; **Eduardo Acosta**, supervisor de Mantenimiento Zona Sur; y, **Juan Carlos Girón**, electricista de Mantenimiento Zona Sur, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-015.
4. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de comparación de precios de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.
5. Mediante el acta núm. 005-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones

(PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2021, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de selección en el contenido, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

6. El numeral 3 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de Comparación de Precios las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00; y *que: "Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial"*.

7. El numeral 1 del artículo 36 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de Comparación de Precios de Bienes y Servicios: *"Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma"*

8. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El requerimiento núm. EI-0036-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, realizado por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos de fecha 2 de noviembre de 2021, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTO:** El oficio núm. EI-0036-2021, emitida por la encargada de Mantenimiento del Registro Inmobiliario, de fecha 22 de octubre de 2021, concerniente a la recomendación de peritos para evaluar las ofertas técnicas a ser presentadas.

**VISTA:** La propuesta de pliego de condiciones de la comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-015, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

### **DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-015, llevado a

cabo para la adquisición e instalación de UPS, materiales y servicios de instalación para el 1er. y 3er. Nivel del Edificio Principal del Registro Inmobiliario, Sede Central.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones de T.I.; **Eduardo Acosta**, supervisor de Mantenimiento Zona Sur; y, **Juan Carlos Girón**, electricista de Mantenimiento Zona Sur, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-015.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-015, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 16 del mes de noviembre de 2021.

**Firmada por:** **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Michael Campusano**, gerente de operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras.

**-Fin de documento-**